

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Junio de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.077/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 514/12 de 19 de Marzo de 2012, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° N° 30/2012, denominada "**Servicios de Amplificación e Iluminación**", ID **3447-141-LP12**; Decreto Alcaldicio N° 834/12 de 07 de Mayo de 2012, que adjudica la referida Propuesta a Sociedad **EVENTOS Y PRODUCCIONES LIMITADA**; y Contrato de Suministro de Servicios suscrito el 09 de Mayo de 2012. Y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios, denominado "**Servicios de Amplificación e Iluminación**", suscrito el 09 de Mayo de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la Sociedad **EVENTOS Y PRODUCCIONES LIMITADA**, RUT 77.315.960-2, representada por don **DIMITRI ANDRÉS DÍAZ NEIRA**, RUT 10.741.632-3, ambos domiciliados en calle Latorre 1541, Iquique; mediante la cual el Adjudicatario se obliga a prestar los servicios de amplificación e iluminación, en la Municipalidad de Alto Hospicio, por los valores que se indican en el punto 3, originado de la adjudicación a éste de la Propuesta Pública N° 30/12, denominada "**Servicios de Amplificación e Iluminación**", ID **3447-141-LP12**, , y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- No obstante se entiende perfeccionado el contrato de suministro de servicios referido en el punto anterior a partir de esta fecha, rija éste a partir del 09 de mayo de 2012.
- 3.- Páguese a **EVENTOS Y PRODUCCIONES LIMITADA**, el valor mensual de los servicios contratados según lo establecido en la oferta económica inicial, y la tabla que se indica a continuación, los que serán pagados por mes vencido dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la factura y de los demás documentos exigidos, debidamente detallados en el Contrato suscrito, que deberá ser visado conforme por el Director de la Dirección de Administración y Finanzas en su calidad de Unidad Técnica Municipal, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el respectivo Contrato:

Ítem	Detalle	Valor Unitario Mensual
1	Servicios de Amplificación, Iluminación y otros, contemplados en	\$1.390.000

	la oferta, <u>valor mensual alzado.</u>	
2	Arriendo motor generador, <u>valor diario</u> , eventos mayores (sobre 1.000 personas) todos los costos de transporte y funcionamiento incluido.	\$160.000
3	Arriendo motor generador, <u>valor diario</u> , eventos menores (menos de 1.000 personas), todos los costos de transporte y funcionamiento incluido.	\$50.000
4	Arriendo diario sistema de pantalla LED 3x4 mts. alta definición (cámara de seguimiento, mesa de control, camarógrafo y sistemas de reproducción de las mismas)	\$800.000
5	Arriendo diario sistema de pantalla LED 6x4 mts. alta definición (cámara de seguimiento, mesa de control, camarógrafo y sistemas de reproducción de las mismas)	\$1.400.000
6	Arriendo de Escenario armable diario, con dimensiones mínimas de 10x7x2 mts. con torres de 8 mts. cada una.	\$700.000
Total Neto		\$4.500.000.-
IVA		\$855.000.-
Total Bruto		\$5.355.000.-

4.- Encárguese a don Francisco Lizana Catalan, Director de la Dirección de Administración y Finanzas para que en su calidad de Unidad Técnica Municipal, vele por la correcta fiscalización del Contrato que por medio de este acto se aprueba.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra c) N° 8, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-




LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

RMAAT/jrh
 Distribución:
 Adm. y Finanzas
 Dir. Control
 Encargado Portal

Ad surtan
A contrato
De



**CERTIFICADO DE PRORROGA
BOLETA DE GARANTÍA**

BOLETA DE GARANTIA N° 00350180005505183553

Monto : ***800.000,00***

Vencimiento : 30 de JULIO del año 2014

Por acuerdo del tomador EVENTOS Y PRODUCCIONES LIMITAD y el beneficiario MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, se prorroga el plazo de vigencia de la Boleta de Garantía N° 00350180005505183553, emitida por Banco Santander - Chile el día 08 de MAYO del año 2012, a favor de MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, para garantizar EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE AMPLIFICACION E ILUMINACION, como sigue:

Nuevo vencimiento de Boleta de Garantía: 15-09-2014

Al hacer efectivo el pago de la Boleta de Garantía prorrogada, previo y oportuno Aviso de Cobro en su caso, se deberá acompañar la mencionada Boleta de Garantía junto con este Certificado de Prórroga.

En lo no modificado por esta prórroga, todas las restantes condiciones de la Boleta de Garantía continúan vigentes.

En , 29 de MAYO del año 2012 .


MITCHEL A. BISQUETT MIA
Agente Inquire Plaza Empresa
BANCO SANTANDER-CHILE

p.p. Banco Santander Chile

"INFÓRMESE SOBRE LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL"

BOLETA DE GARANTIA
EN EFECTIVO

MONTO \$ ***** 800.000,00

VENCIMIENTO : 30/07/2014

(NOMINATIVO)

A FAVOR DE ORGANISMOS PUBLICO

A LA VISTA

N° INSTRUMENTO : 0104509

(06)

8 de MAYO de 2012

N° OPERACION : 00350180005505183553

\$ 300.000,00

0037 - 0016

QUEDA DEPOSITADA EN OFICINA IQUIQUE PLAZA ----- DEL BANCO SANTANDER CHILE⁰¹⁸⁰

LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS MIL CON 00/100*****PESOS , PAGADERA

A LA VISTA SIN INTERESES

A FAVOR DE : MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO (RUT 69.265.100-6)

TOMADA POR : EVENTOS Y PRODUCCIONES LIMITADA (RUT 77.315.960-2)

PARA GARANTIZAR :

EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE AMPLIFICACION E ILUMINACION

 **Santander**
BANCO SANTANDER CHILE

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE
LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

P.º BANCO SANTANDER CHILE

⑆0104509⑆ 0370016⑆05505183553⑆ 06 000030000000⑆

1446566